

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 234/2003, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don Andrés Mérida Guerrero como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Andrés Mérida Guerrero como Director del Instituto Andaluz del Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 235/2003, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Merino Mata como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Merino Mata como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 236/2003, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Cáceres Gerez, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Cáceres Gerez, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 2003, por la que se renueva el nombramiento de un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, a petición de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña Concepción Martín Benítez por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 11 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de julio de 2003, por la que se renueva el nombramiento de un miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, a petición de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo a don Juan Moreno Rodríguez por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 11 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de julio de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a don José Luis Gómez Boza por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 11 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de julio de 2003, por la que se renueva el nombramiento de un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, a petición de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña María Dolores Moreno Goyanes por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 11 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña Isabel Peñalosa Vézquez por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 16 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 104, de 3.6.03) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado; a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.